

RESOLUCIÓN N° 184/2018

Acta N° 227 Fecha: 24/X/18

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS A ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA Y CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES FILIALES DE CURUGUATY Y KATUETÉ.

Salto del Guairá, 25 de octubre del 2018.

VISTA:

La solicitud para otorgar becas a estudiantes de las carreras de Ingeniería Agronómica y Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, filiales de Curuguaty y Katueté, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 76/2018 se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen en los siguientes términos:

1. Que el peticionario ha presentado la solicitud de concesión de becas a 11 alumnos de la carrera de Ciencias Veterinarias, filial Curuguaty, y 14 alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica, filiales Curuguaty y Katueté, en el marco del programa de otorgamiento de becas período 2018.
2. Que previo a dicha petición, y para tal efecto, la Facultad ha constituido una comisión de becas y ha realizado la convocatoria correspondiente, en cumplimiento del reglamento de becas.
3. Que la Comisión de Becas de la Facultad ha elevado sus conclusiones al Decano con el listado de los seleccionados, en tiempo y forma, en cumplimiento de las normas vigentes. En efecto, en su Art. 9º, el Reglamento de Becas establece que: *“La comisión de becas de la facultad, elevará sus conclusiones y recomendaciones con el listado de seleccionados y los criterios aplicados al Decano, quién analizará la propuesta, la que una vez aprobada en esta instancia, será remitida al Consejo Superior Universitario, para su estudio y aprobación”*.
4. Que lo actuado se encuadra a las disposiciones institucionales que rigen la materia y están enmarcadas dentro de la política de inclusión social por la que, la UNICAN, con los recursos de las becas, pretende favorecer el acceso a la Educación Superior de las personas de escasos recursos, garantizando la igualdad de oportunidades.

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias.

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, sobre la base del dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: **“Son atribuciones del Consejo Superior Universitario” inc. a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria, .. inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.**

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

Alfredo



[Handwritten signature]

...../.....

RESOLUCIÓN N° 184/2018

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

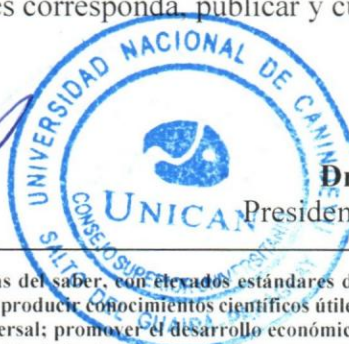
Art. 1ro. OTORGAR BECAS a estudiantes de las carreras de **Ingeniería Agronómica y Ciencias Veterinarias** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, filiales de Curuguaty y Katueté, que utiliza como criterios para la distribución, **la distinción académica, la insolventia económica** y alumnos en etapa de trabajo final de grado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

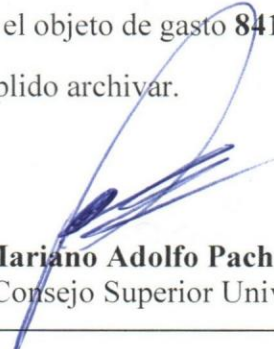
CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS				
CRITERIO: INSOLVENCIA				
N°	APELLIDO/S Y NOMBRE/S	C.I. N°	SEDE/FILIAL	MONTO
1	Cristaldo Monteiro, Sabrina Soledad	5701123	Curuguaty	2.276.000
2	González Rivas, Ana Raquel	6096103	Curuguaty	2.276.000
3	Jara Valdez, Genara	5666904	Curuguaty	2.276.000
4	Maylin Garcia, Felix	5944547	Curuguaty	2.276.000
5	Sabrina Sartori Pereira	7568838	Curuguaty	2.276.000
6	Vera Rojas, Liz Paola	4859923	Curuguaty	2.276.000
CRITERIO: EXCELENCIA ACADEMICA				
7	Aguilera Florentín, Guillermo Ysmael	3181726	Curuguaty	2.276.000
8	Chaparro González, Blanca Beatriz	5504969	Curuguaty	2.276.000
9	Isasi Sachelaridi, Leila	5731589	Curuguaty	2.276.000
10	Martínez Fernández, Dora Estelvina	5504950	Curuguaty	2.276.000
11	Portillo Navarro, María Mercedes	6861876	Curuguaty	2.276.000
CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA				
CRITERIO: INSOLVENCIA				
1	Colman Maeda Cecilia	4998951	Katueté	2.276.000
2	Ferreira González, Natalia Lorena	6614862	Katueté	2.276.000
3	Perdomo Maya Roberto	5271387	Katueté	2.276.000
4	Román Giménez Carlos A.	5269294	Katueté	2.276.000
5	Román Ruiz Díaz Nora B.	5332199	Katueté	2.276.000
6	Vera Martínez Lisandro	5947586	Katueté	2.276.000
CRITERIO: EXCELENCIA				
7	Dávalos Velázquez Elsa K.	4580910	Katueté	2.276.000
8	Faraone López Fabrisia F.	4825767	Katueté	2.276.000
9	Lezcano Dornella Víctor A.	5185280	Katueté	2.276.000
10	Rojas Chaparro Fernando E.	5451758	Katueté	2.276.000
CRITERIO: ALUMNOS EN ETAPA DE TRABAJO FINAL DE GRADO				
11	Arevalos Vera, Dominga Rosalía	5665919	Curuguaty	2.276.000
12	Jara Petterson, Fredy Adrián	4086768	Curuguaty	2.276.000
13	Oliveira Cantero, Anibal	5514741	Curuguaty	2.276.000
14	Ruiz Díaz, Alexis Javier	4440512	Curuguaty	2.276.000

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 "Becas".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario